REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 01108 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP COLFONDOS S.A** contra **COMERCIALIZADORA LÁCTEOS DON JUAN S.A.S**, se tiene que la parte ejecutante allega constancias de notificación a la ejecutada.

Revisadas las certificaciones aportadas, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tiene por notificado de la demanda ejecutiva a COMERCIALIZADORA LÁCTEOS DON JUAN S.A.S desde el día 19 de julio de 2022 y dado que ya venció el término de para pagar (cinco días) y el término para presentar excepciones (10 días) sin que se acreditara ninguna de las dos actuaciones, de conformidad con el artículo 440 del C.G.P, se ordena SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN y se condena en costas a la parte ejecutada y en favor de la ejecutante. Las agencias en derecho se fijan en la suma de **$ 470.000**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

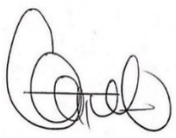

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 140, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bebe0f99a031a1ba7acbf465e9b6d3478b6b50bf1b8b05d7fe644847e13d453**

Documento generado en 19/08/2022 02:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica